



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
REF: PROCESO: 110013103041-2022-00551-00

Téngase por notificado a la demandada DRABET SAS (Art. 301 del C.G.P.), quien formuló recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda.

Se le reconoce personería al abogado GABRIL MEDINA S. como apoderado judicial DRABET SAS., en los términos y para los efectos de poder conferido.

Del anotado recurso, córrasele traslado al extremo actor, conforme lo prevén los artículos 110 y 370 del C.G.P., en concordancia con el canon 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 021 del 04-04-2024

KJPS.